

proyecto de ejecución

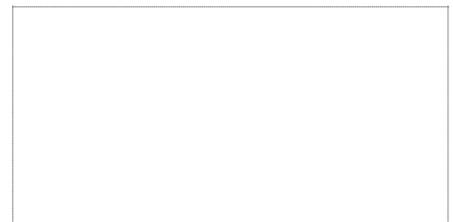
Escuela de Arte de Valladolid

Calle Mirabel, Valladolid

Promotor: Consejería de Educación, Junta de Castilla y León
estudio González arquitectos S.L.P. 1809

Abril 2019

4 cumplimiento otras normativas



Estudio González Arquitectos S.L.P.
Representante: Primitivo González

4.1 normativa urbanística

La Normativa Urbanística básica de aplicación es la siguiente:

- Adaptación a la Ley 5/1999 de Castilla y León del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid (2003), en adelante M. PGOU 2003.
- Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid. Documento para Aprobación Inicial. Julio 2017, en adelante PGOU A.I. 2017

Se organiza el presente documento justificativo de cumplimiento de normativa como tablas comparativas entre ambos planes de ordenación y el proyecto, cumpliendo ambos. La estructuración del documento se realiza partiendo del documento de revisión (año 2017).

Referencia catastral de la parcela: 6437708UM5163A0001AP			
	M. POU 2003	PGOU A.I. 2017	Proyecto
	Suelo Urbano	Suelo Urbano	
delimitación	Fuera del Conjunto Histórico Declarado; fuera del PECH *	Fuera de Centro Histórico	Cumplimiento PGOU (2004) y PGOU (2017)

* PECH: Plan Espacial del Casco Histórico

PGOU A.I. 2017: Título VI, Capítulo 1, Sección 2. Condiciones generales de los usos: básicos y pormenorizados

PGOU M. 2004: Título V, Capítulo IV, Sección 2. Condiciones de los usos pormenorizados

	M. PGOU 2003	PGOU A.I. 2017	Proyecto
Art. 307 y 308. Usos básicos dotacionales. Equipamiento local Art. 383. Condiciones de los usos (...) "General"			
Usos básicos dotacionales	Equipamiento	Colectivo docente (Dct) EQ-EQ Dct pu	Escuela de Arte

PGOU A.I. 2017: Sección 3. Subsección 1. Condiciones específicas de los usos de servicios empresariales, profesionales, tecnológicos y administrativos (de aplicación al "Uso colectivo docente" según Art. 366)

PGOU M. 2004: Capítulo III. Subsección 4ª. Condiciones del uso oficina

	M. PGOU 2003	PGOU A.I. 2017	Proyecto
Art. 335. Posición de las oficinas Art. 319. Posición de las oficinas			
Locales con estancia habitual de trabajadores de forma habitual en sótano	Se prohíben si implican estancia habitual	Se prohíben con excepciones	No existen
Art. 336. Altura libre interior de las oficinas Art. 320. Altura libre interior de las oficinas			
Planta baja	mín. 270cm	mín. 270cm	280cm
Resto de plantas	mín. 250cm	mín. 250cm	mín. 280cm
Aseos	mín. 220cm	mín. 220cm	260cm
Art. 337. Accesibilidad y movilidad interior de las oficinas Art. 321. Accesibilidad y movilidad interior de las oficinas			
Zona destinada a público	Cumplirá normativa accesibilidad y supresión de barreras	Cumplirá normativa accesibilidad y supresión de barreras, seguridad incendios y norm sectoriales de aplicación	Cumplimiento normativa de aplicación

Art. 338. Iluminación y ventilación de las oficinas Art. 322. Iluminación y ventilación de las oficinas			
Instalaciones de iluminación y ventilación	Presentación de proy. detallados que cumplan la Normativa aplicable	Presentación de proy. detallados que cumplan la Normativa aplicable	Justificación en planos y memorias
Art. 339. Servicios sanitarios de las oficinas Art. 323. Servicios sanitarios de las oficinas			
Total sup. útil (sin circulaciones): 4.336,16 m2	45 lavabos + 45 wc *, independencia señoras y caballeros	23 lavabos + 23 wc **	53 wc separados por sexo y tipo de usuario***
Urinarios	En número apropiado	En número apropiado	17 unidades
Comunicación	Vestíbulo de aislamiento	Pasillo o vestíbulo de aislamiento	Vestíbulo o pasillo de aislamiento
Art. 340. Condiciones mínimas de las oficinas a efectos de legalización Art. 324. Condiciones mínimas de las oficinas a efectos de legalización			
	Las relativas a posición y servicios sanitarios	Las relativas a posición, servicios sanitarios y accesibilidad	Cumplimiento normativa de aplicación

* hasta 100 2 inodoros y 2 lavabos; por cada 100m2 adicionales se aumentará la dotación en 1 inodoro y 1 lavabo

** entre 100 y 200m2 de superficie útil 2 inodoros y 2 lavabos; por cada 200m2 adicionales se aumentará la dotación en 1 inodoro y 1 lavabo

*** sin contar aseos del gimnasio

PGOU A.I. 2017: Sección 4. Condiciones específicas del uso estacionamiento y garaje

PGOU M. 2004: Capítulo III. Sección 1ª.- Usos Básico. Normas Generales; Capítulo III. Subsección 8ª. Condiciones del garaje y estacionamiento

	M. PGOU 2003	PGOU A.I. 2017	Proyecto
Art. 314. Dotación de las plazas de aparcamiento para cada uso básico Art. 299. Plazas de aparcamiento			
Número mín. de plazas según uso básico (computada la superficie de referencia sobre m2 construidos)	Uso Colectivos, 1 plaza cada 100m2 o fracción	Las necesarias según uso	15 plazas + 1 plaza accesible
Número mín. de plazas vehículos de dos ruedas	+10% 2x1m o las necesarias	-	-
Estacionamiento de bicicletas	-	Dotación suficiente para trabajadores o usuarios*	Dotación suficiente para trabajadores y usuarios
Art. 354. Posición de los locales de uso estacionamiento y garaje Art. 334. Posición de los garajes			
Posición	Cualquier planta	Cualquier planta	Exterior, p baja
Estudio impacto hidrológico	-	Sótanos	No
Estudio de impacto funcional	-	>33 automóviles	No
Art. 357. Configuración y dimensiones de las plazas de estacionamiento Art. 335. Plazas de estacionamiento			
Turismos	220x450cm	230x460cm	230x460cm
Turismos, junto a paramento	Anchura mínima 2,50m	250x460cm, estrechamiento	no

		puntual 230cm	
Plaza destinada a minusválidos	1 por cada 40 o fracción ***		1 plaza minusválidos
Motocicletas	100x200cm	150x250cm	150x250cm
Rotulación de plazas, pasillos y sentidos de circulación con marcas fijas	-	documentación gráfica de proy	documentación gráfica
Art. 358. Pasillos, calles, accesos y rampas Art. 336. Calles, accesos y rampas			
Pasillos	-	mín. 5m	5m
Calles	mín. 5m	*	mín. 5m
Rampas. Pendiente	Máx. 16% en rectas, máx. 12% en curvas	Máx. 16% en rectas, máx. 12% en curvas	No hay rampas
Rampas. Anchura		Mín. 300cm en rectas, 350cm en curvas	No hay rampas
Rampas curvas, radio de curvatura	Mín. 6m en el eje	Mín. 6m en el eje	No hay rampas
Rampas. Superficie	antideslizante		No hay rampas
Espacio no público de transición	Máx. 3%, mín. 5x3	Máx. 3%, mín. 5x3, si hay rampa	5x3***

* en el interior de la parcela

** con las dimensiones establecidas en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León

*** también en cumplimiento del documento CTE DB-SUA 7

PGOU A.I. 2017: Sección 5. Condiciones específicas de los usos dotacionales "colectivos".

[PGOU M. 2004: Capítulo III.- Usos básicos; Subsección 10ª. Condiciones de los usos colectivos](#)

	M. PGOU 2003	PGOU A.I. 2017	Proyecto
Art. 366. Uso colectivo docente (Dct) Art. 343. Condiciones de los usos "Colectivos"			
Condiciones del uso	Condiciones de uso básico afín + accesibilidad	Condiciones de carácter sectorial y uso básico "servicios empresariales, profesionales, tecnológicos y administrativos" (art 335 y siguientes)	condiciones de uso "administrativo" + accesibilidad

PGOU A.I. 2017: Capítulo V.- Usos pormenorizados

[PGOU M. 2004: Capítulo IV.- Sección 2. Condiciones particulares de los usos pormenorizados](#)

	M. PGOU 2003	PGOU A.I. 2017	Proyecto
Art. 402. Condiciones del uso "equipamiento (EQ)" Art. 383. Condiciones de los usos "Equipamiento Escolar", "Asistencial" o "General"			
Uso determinante	mín. 70% se admite: estacionamiento, deportivo, recreo, ocio y expansión, parque y jardín	mín. 70% se admite: estacionamiento, recreo, ocio y espectáculo, zona verde, parque y jardín	Equipamiento educativo

PGOU A.I. 2017: Capítulo 6.- Condiciones de la edificación; Sección 2. Condiciones genéricas de la edificación
PGOU M. 2004: Sección 2. Condiciones genéricas de la edificación; Subsección 3ª.- Condiciones generales de los edificios. Sólido capaz; Subsección 4ª.- Condiciones de la sección

	M. PGOU 2003	PGOU A.I. 2017	Proyecto
Art. 415. Alineaciones y retranqueos Art. 393. Alineaciones y retranqueos			
Alineaciones y retranqueos	Excepto en caso de señalarse expresamente en Plano de Ordenación, se admite cualquier retranqueo	Indicadas en plano de ordenación: coincidente con línea de parcela	Retranqueo respecto a alineación en calles Mirabel y Rondilla de Santa Teresa
Delimitación	Indicado en Plano de Ordenación	Indicado en Plano de Ordenación	-
Conservación	-	Corresponderá a los titulares	Corresponderá al titular
Tratamiento del espacio libre	A costa de la obra del nuevo edificio	A costa de la obra del nuevo edificio	A costa de la obra del nuevo edificio
Mantenimiento	A costa de la propiedad	Corresponderá a los titulares	Corresponderá al titular
Art. 418. Altura máxima de fachada Art. 396. Altura máxima de fachada			
Altura máxima de fachada	Indicada en Plano de Ordenación u ordenanza.** B=4m, piso=3,25m	Indicadas en plano de ordenación; nada grafiado (hasta 4 plantas)	Aprox. 8,20 m
Art. 422. Planta baja Art. 399. Planta baja			
Altura libre	Mín. 250cm	Mín. 250cm	> 250cm
Altura techo terminado	forjado (cara inferior) >300cm sobre rasante calle	>300cm sobre rasante calle	>300cm (cara inferior forjado)
Art. 423. Planta de piso Art. 401. Altura mínima libre interior en planta de piso			
Altura libre	Mín. 250cm	Mín. 250cm	> 250 cm
Art. 397. Gálbo de la cubierta			
En sección	Altura fachada + 30º + varios	-	Altura máxima 8,20 m

* desde la rasante

** B+Y / 4 plantas

PGOU A.I. 2017: Capítulo 7. Condiciones específicas de seguridad, salubridad y ornato
PGOU M. 2004: Subsección 5ª. Condiciones específicas de seguridad, salubridad y ornato

	M. PGOU 2003	PGOU probación inicial 2017	Proyecto
Art. 406. Instalaciones en fachada			
	Sin sobresalir (...) ni resultar visibles desde la vía pública	-	Instalaciones en cubierta, retranqueadas respecto fachada a vía pública

Art. 427. Condiciones específicas de seguridad en los edificios. Definición y aplicación			
Condiciones específicas de seguridad	-	Art. 19 RUCYL + CTE	Art. 19 RUCYL + CTE
Art. 429. Entornos inundables			
Estudio hidrogeológico	-	Zonas de flujo preferente	Parcela no afectada
Art. 430. Protección contra incendios			
Prevención de incendios	-	CTE DB-SI+ otras	Cumplimiento CTE DB-SI + normativa de aplicación
Uso no residencial, s. útil >100m ²	-	Caja "uso exclusivo de bomberos" *	Caja "uso exclusivo de bomberos" **
Art. 441.- Hidrantes contra incendios para la edificación			
Art. 432.- Hidrantes contra incendios para la edificación y bocas de incendio equipadas			
Hidrantes	Cualquier otro edificio o establecimiento de densidad elevada, según lo definido por la NBE-CPI-96, o aquella Norma que la sustituya, con superficie construida superior a 2.000 m ² .	Si lo indica el CTE-DB-SI, sección4	No es necesario, ya que en la vía pública ya hay instalados hidrantes a menos de 100 m de una fachada accesible del edificio.

* En los recintos, locales o establecimientos nuevos con uso no residencial situados en cualquier planta del edificio, y cuya superficie útil supere los cien (100) metros cuadrados, será obligatorio ubicar en el exterior, junto al acceso peatonal, una caja de color rojo empotrada en la pared donde se rotule "uso exclusivo de bomberos".

Si se trata de recintos o locales situados dentro del perímetro delimitado por el PGOU como "centro histórico", o en un entorno monumental declarado o incoado BIC por la administración competente, se permitirá su ubicación en el interior a una distancia no superior a dos (2) metros de la puerta o puertas de acceso.

Será del tamaño de un buzón de correos, estará cerrada y dispondrá de un sistema de apertura con llave de triángulo normalizada (igual que la utilizada en las puertas de los ascensores). En el interior se debe guardar una copia del plano final de obra a escala 1/100 (o confeccionar este plano en caso de no existir) plegado en A-4 dentro de una funda de plástico que refleje de forma legible y en detalle: La planta del local o garaje. | La ubicación de las instalaciones de protección contra incendios. | La ubicación del cuadro eléctrico de ventilación, si existiera. | La ubicación de la central de detección de incendios, si existiera. | La ubicación y naturaleza de cualquier elemento o instalación susceptible de aumentar el riesgo en un incendio: depósito de combustible, canalizaciones de gas, etc.

** Su ubicación se detallará en planos

PGOU A.I. 2017: Capítulo 8. Condiciones específicas de las plazas de estacionamiento de los edificios

	M. PGOU 2003	PGOU A.I. 2017	Proyecto
Art. 447. Condiciones específicas de las plazas de estacionamiento			
Puntos de recarga para vehículos eléctricos; con previsión de estancia prolongada de vehículos (usos "colectivos")*	-	1 toma recarga lenta** cada 3 plazas (vehículos) + 1 toma cada 2 plazas (motocicletas)	6 tomas vehículos + 1 toma para moto

* la parcela tiene uso colectivo docente Dct

** toma alterna monofásica, 230V, 16A

PGOU A.I. 2017: Título V, Capítulo 11. Condiciones particulares de edificación en suelo urbano

PGOU M. 2004: Título V, Capítulo VI- Condiciones específicas de edificación en Suelo Urbano

	M. PGOU 2003	PGOU A.I. 2017	Proyecto
Art. 477. Zona EQ. Equipamiento Art. 446.- Zona de "Equipamiento" (EQ)			
Edificabilidad, parcela >500m2	0,00m2/m ² ^{(2) (4)}	2,00m2/m ² = 19.434m ² ⁽⁵⁾	6.157,70 m ² ⁽⁶⁾
Altura	B+Y ³	Máx. 04p	B+I / 2p

1. ver Art. 459 Cómputo de edificabilidad.

2. La parcela aparece grafiada como: "B+Y" (altura máxima según ordenanza), "EQ-Ga" (Condiciones de edificación según ordenanza EQ: Equipamiento y uso Ga: Equipamiento General Público), "0,00" (índice de edificabilidad), "IES Santa Teresa de Jesús".

3. "En las Áreas Equipamientos existentes señaladas como B+Y en el Plano, se reconoce la edificabilidad actual, que puede aumentarse hasta completar el índice señalado en los Planos". Altura máxima 4 plantas (B+III)

4. según ficha catastral, superficie construida: enseñanza 4.776m² + deportivo 259m²

5. según ficha catastral, superficie de parcela: 9.717m²

6. contando fachadas y superficie de cuartos de instalaciones

PGOU A.I. 2017: Título VI. Determinaciones de ordenación detallada. Regulación de los usos y la edificación.

Capítulo 10. Cómputo de la edificabilidad

PGOU M. 2004: Capítulo V. Sección 3ª.- Cómputo de edificabilidad

	M. PGOU 2003	PGOU A.I. 2017	Proyecto
Art. 459. Cómputo edificabilidad Art. 423.- Cómputo de edificabilidad			
Superficies cubiertas y cerradas	Si computa	Si computa	Computa
Cerramiento medianero o que linde con otra propiedad	Si computa	Si computa	Computa
Fachadas a calle y patio	Si computa	No computa	Según PGOU, dos valores
Superficie instalaciones*	En cualquier planta, no computa hasta un máx. 5% de la edificabilidad materializable	No computa sobre rasante, uso básico colectivo	Según PGOU, dos valores
Soportales, retranqueos parciales	No computa, uso público >12h/día	No computa, uso público >12h/día	Porche, no computa
Caja y cuarto de ascensores	No computa	No computa	No computa
Instalaciones de producción propia de energía renovable	-	Cuartos instalaciones + elementos captadores	aeroterminia

*"la superficie destinada a instalaciones al servicio exclusivo del uso del edificio o a instalaciones propias de los servicios públicos que no exijan el trabajo o estancia continuada de personas (centros de transformación, cuartos de calderas, RITI, etc.)" en plantas sobre rasante, "que alberque exclusivamente instalaciones, en edificios destinados a usos básicos colectivos"

	M. PGOU 2003	PGOU A.I. 2017
Cómputo de la edificabilidad		
PROYECTO	Computan fachadas; instalaciones hasta 5%	No computan fachadas ni instalaciones sobre rasante

	M. PGOU 2003	PGOU A.I. 2017	Proyecto
Art. 440. Condiciones de patios y espacios libres privados Art. 404. Tratamiento de patios			
Cerramiento	patios adosados a linderos de parcela podrán cerrarse, en planta baja, mediante cierres de altura no superior a 3,00 metros	patios adosados a linderos de parcela podrán cerrarse, en planta baja, mediante cierres de altura no superior a 3,00 metros	-
Espacios libres privados en continuidad con espacio público		pavimento equivalente a áreas municipales colindantes	pavimento equivalente (hacia c/ Mirabel y c/Rondilla de Santa Teresa)
Permeabilidad al agua de lluvia		Mitad de la superficie libre de edificación en patios	2.088 m ² de superficie permeable **
Ajardinamiento		$S \geq 30m^2$ + inscribir círculo $\varnothing 12m$ *	Superficie ajardinamiento 340,20 m ² Se prevé la plantación de 34 árboles

* se plantará "al menos un árbol por cada 100 m² de superficie no ocupada por edificación"

** se cuenta como superficie construida a deducir de la superficie de parcela tanto la edificación como la superficie de porches y pistas

PGOU A.I. 2017: Capítulo 7. Condiciones específicas de seguridad, salubridad y ornato

PGOU A.I. 2017: Capítulo 11. Condiciones particulares de edificación en suelo urbano

	M. PGOU 2003	PGOU A.I. 2017	Proyecto
Art. 442 . Ornato en los edificios y estética urbana			
Materiales, texturas y colores	-	El Ayto. podrá exigir*	Justificación en memoria descriptiva
Art. 443 . Composición de fachadas y edificios			
Diseño y composición	-	Composición libre; en relación con el entorno circundante **	Justificación en memoria descriptiva
Art. 482. Criterios Generales de composición en actuaciones de reforma y edificios de nueva planta			
definición formal y composición de los nuevos edificios		Integración en el entorno según uso ***	Justificación en memoria descriptiva
edificación colindante con edificio protegido		No se permite la repetición idéntica ****	Justificación en memoria descriptiva
Planta baja		Unitaria con el conjunto	Unitaria con el conjunto

* por razones estéticas, de relación o de mejora del entorno urbano

** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la LUCyL., Deberes de adaptación al ambiente: "Las construcciones e instalaciones de nueva planta, (...) deberán ser coherentes con las características naturales y culturales de su entorno inmediato y del paisaje circundante."

*** "seguirá criterios de integración en el entorno, en coherencia con las características del contexto urbano, referentes históricos y valores ambientales, con un diseño acorde siempre al carácter y las condiciones del uso específico del edificio. La adecuación compositiva permitirá mecanismos formales de abstracción y esencialización propios de lenguajes arquitectónicos y contemporáneos."
 *** "debiendo definirse elementos armónicamente diferenciados dentro de las soluciones predominantes en el entorno"

PGOU A.I. 2017: Capítulo 11. Condiciones particulares de edificación en suelo urbano

	M. PGOU 2003	PGOU A.I. 2017	Proyecto
Art. 450. Condiciones de eficiencia hídrica			
Grifos de aparatos sanitarios	-	Reductor de consumo 10l/min (3bar)	Reductor de consumo
Cisternas	-	Baja carga con mecanismo doble carga 3/6l	Baja carga
Duchas		Reductor de caudal 9l/min (3bar), inyectando aire	Reductor de caudal

Anexo. Plano del Documento para aprobación Inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana

Planos de ordenación para suelo urbano

hoja nº 39-12. Plano de Ordenación para Suelo Urbano.

La parcela aparece grafiada como: "B+Y", "EQ-Ga", "0,00", "IES Santa Teresa de Jesús"

Anexo. Planos del Documento para aprobación Inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana

PO_D1 Planos de ordenación

PO_D1, hoja nº 16-62. Planos de Ordenación. Calificación y Usos en Suelo Urbano y Urbanizable Ordenado.

La parcela se encuentra grafiada como: "EQ-EQ", "Dct pu", "IES Santa Teresa de Jesús"

PO_F2 Catálogo arqueológico patrimonio natural

PO_F2, hoja nº 124-113. Planos de Ordenación. Catálogo Arqueológico y Catálogo de Patrimonio Natural

La parcela se encuentra fuera del límite grafiado como "Centro Histórico" y queda excluida de la delimitación como "Valladolid Ciudad Histórica" del Catálogo Arqueológico y Yacimientos Arqueológicos.

Tampoco aparece grafiado dentro de la parcela ningún árbol u arboleda singular

PO_G1. Estructura general

PO_G1.2 Planos de ordenación. Plazas y campos

Aparece grafiado en el entorno de la parcela como "Itinerario", "Espacio público peatonal", la acera limítrofe con la parcela

PO_G1.4 Planos de ordenación. Peatonales, red ciclista, espacios libres y equipamientos

La calle Rondilla de Santa Teresa, limítrofe con la parcela aparece grafiada como "Eje estructurante" de la "red ciclista y peatonal". La calle Mirabel es señalada como "Anillo-Red Exterior"

PO_G1.5 Áreas Oportunidad

La parcela colindante, el Convento de las Carmelitas Descalzas, aparece grafiado como área de oportunidad del Centro Histórico.

PO_G2. Afecciones sectoriales

PO_G2.1 Planos de Ordenación. Dominio Público Hidráulico. Afecciones

La parcela no aparece grafiada como afectada por afecciones del Dominio Público Hidráulico

PO_G2.2 Planos de Ordenación. Dominio Público Hidráulico. Zonas inundables

La parcela se encuentra dentro del límite grafiado como: "Avenidas, Período de retorno de 500 años" (Río Pisuegra)

PO_G3. Movilidad Urbana

PO_G3.1 Planos de Ordenación. Movilidad Urbana. Estructura, jerarquía y acciones de viario

El viario Rondilla de Santa Teresa se señala como "Vías principales o avenidas", la calle Mirabel como "Arterias colectoras o distribuidoras". En la zona norte de la parcela aparece grafiado el símbolo correspondiente a "Aparcamientos Propuestos".

PO_G5. Infraestructuras Centro Histórico (aunque los planos se refieren al Centro Histórico aparece la parcela, junto con las redes de infraestructuras adyacentes, en los mismos)

PO_G5.1 Planos de Ordenación del Centro Histórico. Redes de Infraestructuras. Red de abastecimiento

PO_G5.2 Planos de Ordenación del Centro Histórico. Redes de Infraestructuras. Red de saneamiento

PO_G5.3 Planos de Ordenación del Centro Histórico. Redes de Infraestructuras. Red eléctrica

PO_G5.4 Planos de Ordenación del Centro Histórico. Redes de Infraestructuras. Red de gas

4.2 accesibilidad

1. REGLAMENTO ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS CASTILLA Y LEÓN.

A continuación se justifica el cumplimiento del DECRETO 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras (Castilla y León)

1.1. ACCESO AL EDIFICIO

ENTRADA ACCESIBLE				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Itinerario accesible con vía pública	al menos uno	X		itinerario accesible con la vía pública
Señalización itinerario	Elementos luminosos	X		Iluminación que enfatiza la cancela de acceso principal al edificio. Debido al uso del edificio no se considera necesario iluminar el recorrido en el exterior. A definir en proyecto de ejecución
Conjunto de edificios o instalaciones	Itinerario accesible entre si	X		Si
Señalización puerta accesible	Cartel indicador conforme art.44	X		Si
Pavimento	No deslizante / enrasado	X		Si
Intercomunicadores y sistemas de aviso	$0,90m \leq h \leq 1,20m$	X		$0,90m \leq h \leq 1,20m$
Pulsadores	contrastado / relieve / Braille	X		Si
ESPACIO ADYACENTE A LA ENTRADA ACCESIBLE				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Espacio libre preferentemente horizontal	$\varnothing \geq 1,20m$	X		Existe un espacio libre de $\varnothing \geq 1,50m$
Escalones aislados	prohibidos			-
Desnivel menor de 0,20m	Plano inclinado $\leq 12\%$	X		Plano inclinado
Desnivel mayor de 0,20m	Rampa art 8.2.2			-
Iluminación	Permite identificar, localizar y usar mecanismos y sist. de información	X		Si
VESTIBULO				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Espacio libre de giro sin interferir barrido de puertas ni elementos fijos o móviles	Adaptado $\varnothing \geq 1,50m$	X		El espacio libre de giro es $\varnothing \geq 1,50m$
	Practicable $\varnothing \geq 1,20m$			
Superficie $> 50m^2$ útiles	Franja guía	X		Franja guía
Franja guía de dirección hasta punto de información	Ancho $\geq 0,10m$ Textura y color diferenciados	X		ancho $\geq 0,10m$

CORTAVIENTOS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Espacio interior libre de obstáculos y del barrido de las puertas	Adaptado $\varnothing \geq 1,50m$	X		El espacio libre es $\varnothing \geq 1,50m$
	Practicable $\varnothing \geq 1,20m$			-
PUERTAS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Hueco libre de paso (al menos una puerta)	$\geq 0,80m$ mínimo	X		Hueco libre de paso $\geq 80cm$
Espacio mínimo libre a ambos lados	$\varnothing \geq 1,20m$	X		Espacio libre a ambos lados $\varnothing \geq 1,20m$
Localización visual	Contraste cromático	X		Marco de puerta + tiradores
Modelos permitidos	Abatibles o corredera Manual o automática	X		Puertas abatibles manuales/ (correderas según zonas)
Giratoria	Debe de existir alternativa			-
Automatismo de cierre	Elementos de retención	X		Mecanismos retenedores en puertas acceso al edificio

1.2. ITINERARIO HORIZONTAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Pendiente máx. en la dirección del desplazamiento, abarcando todo el espacio entre paramentos verticales	6%	X		Itinerarios horizontales pendiente $\leq 6\%$
Itinerario horizontal que comunique áreas de uso público con núcleo de comunicación vertical y con el exterior	Existencia	X		Todos los recorridos del edificio que comunican áreas de uso público, núcleos de comunicación vertical y accesos al edificio son accesibles.
Pavimento	No deslizante	X		Si
Superficies	Evitar deslumbramiento	X		Ni los materiales ni el tratamiento producen deslumbramientos.
Suelo-pared	Contraste color	X		Contraste cromático
DISTRIBUIDORES				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Espacio libre de giro sin interferir barrido de puertas ni elementos fijos o móviles	Adaptado $\varnothing \geq 1,50m$	X		El espacio libre de giro en distribuidores es $\varnothing \geq 1,50m$
	Practicable $\varnothing \geq 1,20m$			
PASILLOS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Anchura libre	Adaptado $\varnothing \geq 1,20m$	X		Anchura libre pasillos en zonas de uso público $\geq 1,20m$
	Practicable $\varnothing \geq 1,10m$			
Distancia entre espacios intermedios que permitan	En pasillos adaptados $\leq 10m$	X		Ancho pasillos $\geq 1,50m$

inscribir círculo de 1,50m de diámetro	En pasillos practicables $\leq 7m$			
Estrechamientos puntuales (sólo pasillos adaptados y no se consideran elementos que ocupen menos de 0,13m)	Dist. entre ejes $\geq 4m$			Ancho pasillos $\geq 1,50m$
	Paso libre $\geq 0,90m$			
	Long. Máx. $\leq 0,90m$			
HUECOS DE PASO Y PUERTAS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Hueco libre de paso	$\geq 0,80m$	X		Hueco libre de paso $\geq 0,80m$
Accesos con torniquetes, barreras o elementos de control	Pasos alternativos			-
Espacio libre horizontal a ambos lados	$\varnothing \geq 1,20m$	X		Existe en todas las puertas un espacio libre a ambos lados $\varnothing \geq 1,20m$
Puertas correderas de cierre automático	Sistema de apertura automática			-
Puertas abatibles de cierre automático	Sistema de minoración de velocidad			-
Tiradores contrastados en color	De presión o palanca Altura $\leq 1m$	X		Si
Puertas de vidrio	Zócalo protector de $h \geq 0,40m$ (excepto si el vidrio es de seguridad)	X		Vidrio de seguridad
	Doble banda horizontal de color: $0,85m \leq h1 \leq 1,10m$ $1,50m \leq h2 \leq 1,70m$	X		Bandas de color en vinilo de 2cm de anchura, a 0,80m y 1,60m.
Salidas de emergencia	Hueco libre paso $\geq 1m$	X		Hueco libre $\geq 1m$
	Apertura por simple presión	X		Barras o manillas antipánico Detalles en planos de proyecto

1.3. ITINERARIO VERTICAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Elementos necesarios para asegurar la comunicación vertical entre áreas de uso público	Escalera y rampa	X		Escalera
	Escalera y elemento mecánico	X		Ascensor accesible
Espacio abierto al público en planta distinta a acceso $> 250m^2$	ascensor	X		Ascensor accesible

1. ESCALERAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Anchura libre	Adaptada $\geq 1,20m$	X		La anchura libre de las escaleras $\geq 1,20m$
	Practicable $\geq 1,10m$			
Directriz	Preferiblemente recta	X		De directriz recta
Nº máx escalones seguidos	12	X		Máx. 12

Nº mín. escalones seguidos	3			-
Mesetas	Continua y horizontal	X		Continua y horizontal
	Adaptada $\varnothing \geq 1,20m$	X		Espacio libre $\varnothing \geq 1,20m$
	Practicable $\varnothing \geq 1,10m$			-
Área de desembarque sin invadir espacio de circulación (solo adaptadas)	0,50m x ancho escalera	X		El desembarque de las escaleras no invade espacios de circulación
Protección o zócalo en lateral sin paramento	$h \geq 0,10m$	X		Si, ver planos de detalle
	Contrastado en color	X		Si
Anchura de escalera $\geq 5m$	Barandilla intermedia			-
Protección del espacio bajo la escalera	$h < 2,20m$	X		Protección mediante pasamanos de protección. Detalles: barandillas

ESCALONES				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Huella (sin bocel)	$0,28m \leq L \leq 0,34m$	X		0,30 m
Contrahuella (obligatoria)	$0,15m \leq h \leq 0,18m$	X		Si
Angulo huella-contrahuella	$75^\circ \leq \text{ang} \leq 90^\circ$	X		90°

PAVIMENTO				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Antideslizante	Sí	X		Si
Sin resalte sobre la contrahuella	Sí	X		No tienen bocel
Banda táctil en inicio y final de la escalera	Ancho de escalera y 1,00m de longitud	X		Acanaladura perpendicular al eje de la escalera
Huella con franja antideslizante	$0,04m \leq \text{ancho} \leq 0,10m$	X		Sí

PASAMANOS Y BARANDILLAS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Continuos, incluyendo las mesetas	Sí	X		Si
A ambos lados	Sí	X		Si
Altura del borde superior	$\geq 0,90m$	X		1,00cm
Prolongación de los extremos	$\geq 0,30m$	X		0,30cm
Sección	Asidos con facilidad	X		Si
Separación a paramento vertical	$\geq 0,04m$	X		Si
No escalables	Si	X		Si
Rematados hasta algún paramento	Sí	X		Si
Color contrastado	Sí	X		Si

2. ASCENSORES

CABINA				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Fondo en sentido de ascenso	Adaptado $\geq 1,40m$	X		Ascensor uso público 2,10 m
	Practicable $\geq 1,25m$			-
Anchura	Adaptado $\geq 1,10m$	X		Ascensor uso público 1,10 m
	Practicable $\geq 1,00m$			-
Dimensión interior en	Practicable $\geq 1,20m$			-

dirección de entrada, si dispone de más de una puerta				
Altura libre de obstáculos	$\geq 2,20m$	X		Si
Apertura de puertas	telescópicas	X		Si
Pavimento	No deslizante, duro, fijo	X		Si
Altura pasamanos	$0,85m \leq h \leq 0,90m$			0,90m
Información del número de planta	Visual y sonora	X		Visual, sonora, Braille, relieve, arábigo.
Mecanismo de nivelación	$\leq 0,02m$	X		Si
PUERTAS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Anchura libre	$\geq 0,80m$	X		$\geq 0,80m$
Marco exterior	Contraste color	X		Si
AREA DE ACCESO				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Apertura recinto	Telescópica	X		A definir en proyecto de ejecución
Espacio libre delante de la puerta	$\varnothing \geq 1,50m$	X		$\varnothing \geq 1,50m$
Información	Luminosa y acústica Interior y exterior	X		Luminosa, acústica, Braille, relieve, arábigo.
Indicadores de planta	$1,40m \leq h \leq 1,60m$	X		Si
	En alto relieve y Braille	X		Alto relieve, Braille, color. DF
Franja contrastada en textura y color	1m x ancho puerta	X		Si
BOTONERA				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Situación preferente	Lateral derecho de la puerta	X		Si
Altura	$0,90m \leq h \leq 1,20m$	X		1,00 m
Accionamiento	Por presión	X		Si
Iluminación interior	Si	X		Si
Numeración y símbolos	En alto relieve y Braille	X		Si
Alarma apertura y cierre de puertas	diferenciados	X		Acústica. Con indicación planta.

1.4. APARCAMIENTO PÚBLICO

RESERVA DE PLAZAS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Reserva mínima de plazas accesibles	1 plaza accesible /40 normales o fracción	X		1 plaza accesible / 15 normales
mínimo a partir de 10 plazas	1 accesible	X		1 plaza accesible
SITUACIÓN				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Cerca de accesos peatonales	Si	X		Zona de aparcamiento en parcela próxima al recorrido peatonal
Comunicadas con vía pública o con edificio mediante	Si	X		Itinerario accesible hasta acceso edificio y espacio multiusos

itinerario accesible				
Aparcamientos bajo rasante	Ascensor adaptado, aparato elevador o rampa accesible peatones			-
Aparcamiento sobre rasante	Escalera y rampa u otro elemento mecánico de elevación			-

AREA DE PLAZA				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Largo	≥ 4,50m	X		5,00 m
Ancho	≥ 2,20m	X		3,00 m
Señalización del perímetro	Banda de color contrastado	X		SIA y bandas de acercamiento señalizadas

AREA DE ACERCAMIENTO				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Ancho lado mayor	≥ 1,20m	X		1,50m
Ancho lado menor	≥ 1,50m	X		1,50m
Señalización	Bandas 0,50 a 0,60m separadas la misma distancia y a 45° del lado mayor.	X		Si
Altura del área de acercamiento lateral	Mismo nivel que plaza	X		Aparcamiento todo a la misma cota.
Altura del área de acercamiento posterior	Hasta 0,15m por encima con vado peatonal	X		Aparcamiento todo a la misma cota.

SEÑALIZACIÓN				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Señal vertical con el SIA	Si	X		Si
SIA en el suelo	Sí	X		Si

1.5. SERVICIOS HIGIENICOS

RESERVA DE ASEOS ADAPTADOS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Reserva mínima	Anexo II, centros docentes > 500m ²	X		Mín 1 aseo público adaptado y 1 vestuario de personal adaptado por género

CONDICIONES GENERALES

CARACTERÍSTICAS GENERALES				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Comunicación desde entrada accesible hasta núcleo de aseos accesibles	Itinerario accesible	X		Si
Espacio de distribución (sin barrido de puerta)	Ø ≥ 1,20m	X		A ambos lados de la puerta
Pavimento	antideslizante	X		Si antideslizante

Materiales no reflectantes	si	X		Materiales no reflectantes en suelo y paramentos verticales
Orificios de rejillas o sumidero	$\varnothing \leq 0,01m$	X		$\varnothing \leq 0,01m$
Grifería	Monomando, palanca o célula	X		Monomando, maneta gerontológica
Cabina de aseo accesible (batería de aseos)	Con lavabo interior	X		Ver planos plantas y accesibilidad
Señalización	Contrastada, altorrelieve	X		Si
	SIA	X		Si
	Placa en Braille	X		Si
	$1,40m \leq h \leq 1,60m$	X		Si
Iluminación (excepto elemento de especial interés)	general	X		Si
	No focalizada	X		Si

PUERTAS

Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Hueco de paso	$\geq 0,80m$	X		$\geq 0,80m$
Mecanismo del tirador	Por presión o palanca	X		Si
Altura del tirador	$\leq 1,00m$	X		0,90m
Mecanismo de condena	Sin giro de muñeca y apertura exterior	X		Mecanismo fácilmente manipulable. Indicando disponibilidad
Contrasta en color del paramento	Sí	X		Si

ACCESORIOS Y MECANISMOS

Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Altura de accesorios	$0,70m \leq h \leq 1,20m$	X		0,90m
Distancia de accesorios al eje del aparato sanitario al que presten servicio	$\leq 1,00m$	X		Máximo 1m
Altura del borde inferior del espejo	$\leq 0,90m$	X		0,90m
Altura de mecanismos eléctricos	$\leq 0,90m$	X		0,90m

BARRAS DE APOYO

Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Sección transversal de la barra	$\leq 0,05m$	X		0,05m
	Redondeada	X		Circular
Sección circular	$0,03m \leq \varnothing \leq 0,05m$	X		0,03m
Distancia libre desde la barra al paramento	$0,045m \leq d \leq 0,065m$	X		0,05m

ASEOS

CONDICIONES DE CABINA				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Dotación mínima	Inodoro y lavabo	X		Si ver planos accesibilidad
Cumplimiento de condiciones generales de servicios higiénicos	Todas las descritas anteriormente	X		Si
Dimensiones mínimas en	Adaptado $\varnothing \geq 1,50m$	X		si

planta	Practicable $\varnothing \geq 1,20m$			
LAVABO				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Altura del borde superior	$\leq 0,85m$	X		0,85m
Exento de pedestal	Sí	X		Si
Espacio mínimo bajo lavabo	0,68m altura x 0,30m de profundidad	X		Si
Distancia de grifería a borde de lavabo	$\leq 0,46m$	X		Si
INODORO				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Altura del borde superior	0,45m ($\pm 0,02m$)	X		0,45 m
Espacio mínimo libre de acceso lateral (al menos en un lado)	0,75m x 1,20m	X		0,80 x 1,20m
BARRAS DE APOYO EN INODORO				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Lado de aproximación	Abatible verticalmente	X		Barras abatibles a ambos lados
Altura	$\leq 0,75m$	X		0,75m
Longitud	$\geq 0,60m$	X		0,70m
Distancia entre ejes de barras	$\leq 0,80m$	X		0,70m
URINARIO				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Altura de uso uno de ellos	$0,40m \leq h \leq 0,90m$	X		0,40m. DF
Barra de apoyo	Sí			No
Bordillo, banzo o similar	No	X		-

ASEOS CON DUCHA

DUCHA				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Espacio mínimo de la ducha	0,80m x 1,20m	X		Si ver planos accesibilidad
Dimensión mínima del asiento abatible	0,45m x 0,40m	X		0,40x0,40m Restricción: cumplimiento DB-SUA
Altura del asiento abatible	0,45m ($\pm 0,02m$)	X		0,45m
Espacio de acercamiento mínimo libre de obstáculos (junto al asiento abatible)	0,75m x 1,20m	X		0,80x1,20m
Altura de la grifería	$0,70m \leq h \leq 1,20m$	X		0,90m
Rociador	Tubo flexible y utilización manual	X		Si
Barra vertical de apoyo	Borde inferior $0,70m \leq h \leq 0,80m$	X		0,75m
	Borde superior $1,90m \leq h \leq 2,00m$	X		1,90m
Barra horizontal	$h \leq 0,75m$	X		0,75m
Resaltes respecto nivel de	no	X		Pavimento enrasado

pavimento				
-----------	--	--	--	--

1.6. SERVICIOS, INSTALACIONES Y MOBILIARIO

MOBILIARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Longitud adaptada	≥ 1,00m	X		Si ver planos detalles
Altura del mostrador	≤ 0,85m	X		0,80 m
Altura libre del hueco inferior	≤ 0,70m	X		0,70 m
Fondo libre de obstáculos de hueco inferior	≥ 0,50m	X		0,50 m
Acercamiento frontal (libre de obstáculos)	Ø ≥ 1,20m	X		Ø ≥ 1,50m
Intensidad de luz en el mostrador del usuario	≥ 500 lux	X		≥ 500 lux
Ventanillas con sistema de amplificación por inducción magnética	Si		X	No existen ventanillas.
Señalización	Sí	X		Si
CAJEROS Y ELEMENTOS INTERACTIVOS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Condiciones de ubicación	Espacio accesible			No existen en este proyecto
Reserva mínima	Al menos uno			
Altura del teclado	≤ 1,20m			
Colocación del teclado	Ligeramente inclinado con repisa de apoyo			
Altura de la pantalla	≤ 1,20m			
Ángulo de la pantalla	15° ≤ ang ≤ 30°			
Altura de diales, monederos, recogida de billetes o productos expendidos	0,70m ≤ h ≤ 1,20m			
Dispositivos sonoros	Si			
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y ALARMAS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Diseño de mecanismos de accionamiento y funcionamiento de la instalación de electricidad y alarmas	Utilización adaptada	X		Pulsadores fácilmente manipulables por presión, e identificables.
Altura de elementos de mando, pulsadores, interruptores, timbres...	0,90m ≤ h ≤ 1,20m	X		0,90m
Color contrastado con paramento	Sí	X		Si
ILUMINACIÓN				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Nivel de iluminación	≥ 200lux/uniforme	X		≥ 200lux/uniforme
Condiciones de iluminación	Uniforme y difusa, evitando sombras	X		Ver planos alumbrado y anejo cálculo iluminación
Carteles informativos y puntos	Luz directa	X		Si

relevantes				
Deslumbramientos	evitar	X		Si se evita
Efecto de cortina o elevado contraste en los niveles de iluminación entre acceso y vestíbulo	evitar			Si se evita
BUZONES, PAPELERAS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Altura de la boca	$0,90m \leq h \leq 1,20m$	X		Si
Bordes y esquinas	Sin aristas ni elementos cortantes	X		
FUENTES DE AGUA POTABLE				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Altura de la boca	$0,85m \leq h \leq 1,00m$	X		0,91 m
Espacio de acceso	$\varnothing \geq 1,50m$	X		Si
Mando de accionamiento	Utilización adaptada	X		Si
ELEMENTOS SALIENTES Y / O VOLADOS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Elementos salientes y o volados situados a altura $\leq 2,20m$ y que sobresalgan del paramento vertical más de $0,13m$	Elemento fijo o zócalo detectable por personas con discapacidad visual	X		Pasamanos de protección bajo escalera exenta.
AREA DE ASIENTOS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Situación de las áreas de asiento	Fuera de las zonas de tránsito			Áreas de asiento localizadas en los planos de proyecto
Reserva mínima de asientos	1 por cada 20			
Paso libre entre filas	$\geq 0,90m$			
Altura del asiento accesible	$0,45m (\pm 0,02m)$			
Reposabrazos abatible (desde asiento)	$0,20m (\pm 0,02m)$			

1.7. COMUNICACIÓN SENSORIAL

INFORMACIÓN EN LUGARES PÚBLICOS				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Elementos de señalización e información visual	Sin deslumbramientos, ni brillos	X		Ver plano de rotulación
Ubicación de monitores de televisión, paneles, pictogramas, y elementos análogos	Permitir aproximarse o alejarse de las señal o información	X		
Caracteres de monitores, paneles, pictogramas y análogos	Gran tamaño, contornos nítidos, y color contrastado.	X		
Tamaño de los caracteres (art. 44.1)	Mínimos en función de la distancia	X		

CARTELES Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Adosados a la pared	Con carácter general			Propiedad: Condiciones a consideradas en el equipamiento del edificio
Tipo colgante o banderolas (parte inferior)	$h \geq 2,20m$			
Apoyado en el suelo (parte inferior)	$h \leq 0,30m$			
Situación de los carteles	Fácil de localizar			
Iluminación	Uniforme y con elevado nivel luminoso			
	Evitar deslumbramientos, refractancias y brillos			
Color de los indicadores	Contrastado con el fondo			
Características de la información	En altorrelieve			
	Clara y concisa			
MEGAFONIA				
Elementos de referencia	Requerimientos legales	Cumple		Justificación y medidas propuestas
		Si	No	
Dispositivo que permita un anuncio sonoro en situaciones de emergencia	Si	X		Memoria: instalaciones telecomunicaciones e instalaciones incendios
Condiciones de sonoridad	Bajo nivel sonoro, pero bien distribuido	X		Memoria: anejo instalaciones telecomunicaciones
Características de los altavoces	Banda ancha y no superiores a 30 W	X		Si
En vestíbulos y salas de espera	Bandas magnéticas y amplificadores			
Emisión continua para tener una referencia estable en al composición espacial	Si	X		Memoria: anejo instalaciones telecomunicaciones

2. ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS

A continuación se justifica el cumplimiento del:

- REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, BOE-A-2010-4057

2.1. ACCESOS AL EDIFICIO	CUMPLE
ITINERARIO ACCESIBLE	
- Existe al menos uno, fácilmente localizable, que comunica al menos la entrada principal accesible con la vía pública y con las plazas de aparcamiento accesibles.	X
- Si existen varios edificios integrados en un mismo complejo, están comunicados entre sí y con las zonas comunes mediante itinerarios accesibles.	-
PUERTAS DE ENTRADA ACCESIBLES.	
- Disponen de señalización e iluminación que garantizan su reconocimiento desde el exterior e interior.	X
- Carecen de desnivel en el umbral.	X
- A ambos lados de las puertas existe un espacio que permite el acceso a usuarios en silla de ruedas.	X
- La anchura de paso y el sistema de apertura tienen en cuenta las distintas discapacidades de los posibles usuarios.	X
PUNTOS DE CONTROL O ARCOS METÁLICOS.	
- Existen pasos alternativos accesibles, si los puntos de control, torniquetes o arcos metálicos impiden la entrada a usuarios de sillas de ruedas.	-
AYUDAS Y PERROS GUÍA.	
- Se disponen los elementos necesarios para que las personas con ayudas o perros guía puedan acceder y hacer uso del edificio.	propiedad
2.2. EDIFICIOS ACCESIBLES	CUMPLE
EDIFICIOS ACCESIBLES	
- Los espacios que albergan los diferentes usos o servicios de un edificio público tienen características tales que permiten su utilización independiente a las personas con discapacidad y están comunicados con itinerarios accesibles.	X
ESPACIOS SITUADOS A NIVEL: ITINERARIO HORIZONTAL ADAPTADO.	
- Existe al menos un itinerario accesible a nivel que comunica entre sí el acceso, la salida de planta, las zonas de refugio, los núcleos de comunicación vertical y cualquier dependencia o punto accesible.	X
- A lo largo de todo el recorrido accesible se garantiza: <ul style="list-style-type: none"> - la circulación de personas en silla de ruedas. - pavimentos adecuados para evitar el riesgo de resbalamiento y facilitar el desplazamiento a personas con problemas de movilidad. - la comunicación visual de determinados espacios, según su uso, atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad auditiva. 	X
ESPACIOS SITUADOS EN DIFERENTES NIVELES: ITINERARIO VERTICAL ADAPTADO.	
- Existe un medio accesible alternativo a las escaleras, que permite comunicar espacios accesibles a distintas cotas.	X
- Ascensor accesible: <ul style="list-style-type: none"> - Existe al menos uno en edificios de pública concurrencia de más de una planta. - Existe un espacio previo al embarque del ascensor que permite el acceso a usuarios en silla de ruedas o personas con discapacidad y otras ayudas técnicas. 	X

- Información y orientación: se disponen elementos que permitan el uso de escaleras, rampas o ascensores.	
UTILIZACIÓN ACCESIBLE	
MOBILIARIO FIJO, ELEMENTOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	
-Sus características permiten su uso por personas con distintas discapacidades.	X
-Disposición del mobiliario: - Tiene en cuenta la utilización segura e independiente por las personas con discapacidades, en especial discapacidad visual. - Se disponen espacios libres frente al mobiliario para permitir el uso a usuarios de sillas de ruedas.	propiedad
-Plazas reservadas: en salones de actos, salas de espectáculos y locales con asientos fijos se disponen asientos convertibles o adaptados para personas con discapacidad de movimiento o sensorial.	-
ASEO ACCESIBLE.	
- El edificio cuenta con aseo accesible.	X
INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.	
- La información, señalización e iluminación son las necesarias para: - Localizar las distintas áreas - Señalizar los itinerarios accesibles. - Utilizar el edificio en condiciones de seguridad.	X
- Información de seguridad: está situada en un lugar de fácil localización y permite su comprensión a todo tipo de usuarios.	X
- La señalización de los espacios y equipamientos de los edificios tiene en consideración la iluminación y demás condicionantes visuales, acústicas y táctiles, en su caso, que permiten su percepción a personas con discapacidad sensorial.	X
SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	
- Ascensor de emergencia: - el edificio dispone de al menos uno - con accesos desde cada planta - posibilita la evacuación prioritaria de personas con discapacidad motora en función de su uso y altura de evacuación. - los elementos constructivos que delimitan la caja del ascensor y sus zonas de espera son resistentes al fuego.	-
- Zonas de refugio: - se disponen en todos los niveles donde no está prevista la salida de emergencia accesible. - está delimitada por elementos resistentes al fuego para rescate y salvamento de personas discapacitadas.	-
- Señalización de los recorridos de evacuación: -Se señalizan conforme al DB-SI -Cuentan con señalización óptica, acústica, y táctil adecuadas para facilitar la orientación de personas con diferentes discapacidades.	X
- Equipos especiales incendios: el edificio cuenta con los equipos necesarios para la detección del fuego y para la transmisión óptica y acústica de la alarma a los ocupantes.	X
2.3. ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS.	CUMPLE
AMBITO DE APLICACIÓN	
Espacio público urbanizado	
- Son espacios público urbanizados los que comprenden el conjunto de espacios peatonales y vehiculares, de paso o estancia, que forman parte del dominio público, o están destinados al uso público de forma permanente o temporal.	X
- El espacio público se proyecta, se restaura o se reurbaniza de forma que se cumplen como mínimo las condiciones básicas que se establecen a continuación, fomentando la aplicación avanzada de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en	X

los espacios públicos urbanizados, al servicio de las personas con algún tipo de discapacidad.	
- El proyecto trata una zona urbana consolidada, y no es posible el cumplimiento de alguna de las condiciones que lo hacen accesible, por lo que se plantean alternativas que garantizan la máxima accesibilidad posible.	-
Área de uso peatonal	
- Se denomina área de uso peatonal a todo espacio público urbanizados destinado al tránsito o estancia peatonal.	X
- Se asegura un uso no discriminatorio y sus características son:	X
- no existen resaltes ni escalones aislados.	X
- altura libre de paso mínima en todo su desarrollo: 2,20m	X
- la pavimentación reúne las características de diseño e instalación definidas en el artículo 11	X
Itinerario peatonal	
- Es la parte del área de uso peatonal destinada específicamente al tránsito de personas, incluyendo zonas compartidas con vehículos.	X
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES.	
- Son itinerarios peatonales accesibles aquellos que garantizan el uso no discriminatorio y la circulación de forma autónoma y continua de todas las personas. Los itinerarios peatonales accesibles no resultan discriminatorios ni por su longitud ni por transcurrir fuera de las áreas de mayor afluencia de personas.	X
-garantiza el paso (anchura y altura), el cruce y el giro o cambio de dirección de personas.	X
-es continuo, sin escalones sueltos, y con pendientes (longitudinal y transversal) que posibilita la circulación peatonal de forma autónoma (usuarios en silla de ruedas, asistencias, perros guía).	X
-plataforma única (peatones y vehículos): está diferenciado en el pavimento la zona preferente de peatones, así como la señalización vertical de aviso a vehículos.	-
-posición de los elementos urbanos: no interfiere en el ámbito de paso, excepto si es un elemento de carácter puntual no repetitivo, garantizándose al menos el paso normal de peatones.	X
-itinerarios accesibles en zonas estanciales, plazas, jardines, áreas de juego: se garantiza la existencia de un itinerario peatonal accesible y la circulación en continuidad hasta los puntos de interés de uso público.	X
ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN	
Pavimentación	
-superficie continua y sin resaltes	X
-resistencia al deslizamiento que reduce el riesgo a resbalamientos.	X
-se evitan elementos sueltos o disgregados que dificultan el paso.	X
-la combinación de colores y texturas facilitan la comprensión de recorridos.	X
-vados peatonales: se emplea un pavimento diferenciado en textura y color. Se evita su uso en otras zonas.	X
Elementos para salvar desniveles.	
-cumplen las determinación dimensionales que garantizan su uso de manera autónoma.	-
- disponen de elementos de ayuda: barandillas, zócalos, dispositivos de manejo accesibles, señalización e iluminación, que los permite ser fácilmente localizables.	-
Elementos de instalaciones urbanas.	
-rejillas, registros, y elementos de infraestructuras están enrasados con el pavimentos o fuera del itinerario peatonal.	X
- rejillas, sumideros y alcorques están diseñados para permitir el paso de sillas de ruedas y bebés, y evitan la entrada de bastones o muletas.	X
Vegetación.	
-se dispone de manera que no invade el espacio libre de paso.	X

-el alcorque que invade la zona peatonal está enrasado, permite el paso de sillas de ruedas y bebés, bastones y muletas.	-
PUNTOS DE CRUCE Y ENTRADAS Y SALIDAS DE VEHICULOS	
Vados de peatones en itinerarios accesibles.	
- tienen unas dimensiones que permiten el paso, cruce, giro y cambio de dirección a personas con sillas de ruedas.	-
- las pendientes del pavimento y el encuentro con la calzada permite el paso sin peligro y con facilidad de una silla de ruedas, una persona con discapacidad visual o cualquier persona con discapacidad motriz.	-
- dispone de pavimento diferenciado en textura y color que facilita la orientación.	-
Pasos de peatones	
- ancho igual al del vado de peatones	-
- directriz perpendicular respecto de la acera.	-
- señalización en la calzada con pintura antideslizante.	-
- señalización vertical para los vehículos.	-
- ubicación con visibilidad adecuada y suficiente para cruce seguro	-
- isleta o medianera entre carriles: tiene las mismas características que la acera (pasos, vados, altura de bordillos y pavimentación)	-
Semáforos peatonales	
- Ubicación: Se garantiza la ausencia de obstáculos (vegetación, señales, mobiliario urbano, bolardeos...) que dificultan la visión de los semáforos o impiden la visibilidad de los peatones hacia la calzada. Se garantiza su localización por personas con discapacidad auditiva y visual.	-
- disponen de señalización sonora para facilitar el cruce.	-
- pulsadores: si el semáforo cuenta con pulsadores de solicitud de cruce, estos son fácilmente localizables, sin obstáculos que dificulten el acercamiento, y a una altura adecuada	-
Salidas de emergencia de edificios de pública concurrencia.	
- existe una señalización acústica y visual de la salida de emergencia en la acera o recorrido peatonal.	-
Paso de vehículos de emergencia.	
- en el entorno inmediato de zonas peatonales susceptibles del paso de vehículos de emergencia (bomberos, comisarías, hospitales...) los semáforos tienen un dispositivo que permite la emisión de señales de emergencia luminosas y acústicas.	-
URBANIZACIÓN DE FRENTES DE PARCELA	
Obras de edificación en las que se interviene la vía pública.	
- se garantiza el libre paso a lo largo del itinerario peatonal colindante a la obra (tanto en el plano del suelo como en altura libre).	X
- acceso y diferencia de rasantes entre vía pública y parcela: se resuelve la diferencia de cotas en el interior de la parcela.	X
- edificaciones existentes con grave dificultad para solucionar la diferencia de rasantes, se garantiza en la acera el paso de una persona acompañada y se señala para proteger a los peatones.	-
- continuidad de itinerarios: se garantiza el paso con las parcelas adyacentes evitando escalones y resaltes.	-
MOBILIARIO URBANO	
- no invaden el paso (plano de suelo y altura) de los itinerarios peatonales	X
- situado en la banda exterior de la acera o junto a la zona de calzada.	-
- en itinerarios estrechos, los soportes verticales de señales, semáforo o báculos se cambiarán por elementos adosados a la fachada, con salientes a una altura que garantice el paso y su correcto uso.	-
- el mobiliario y equipamiento urbano cumple las condiciones de accesibilidad en el diseño, atendiendo a su utilización cómoda y segura y su detección.	X

-no se colocan mobiliario urbano, contenedores, y cubos de residuos en itinerarios peatonales.	X
-marquesinas de espera: son accesibles y se disponen de manera que no obstruyen el tráfico peatonal de los itinerarios. Se sitúan preferentemente en plataformas adicionales o ensanches de itinerarios.	-
APARCAMIENTO Y ELEMENTOS DE CONTROL Y PROTECCIÓN DEL TRAFICO RODADO	
Plazas de aparcamiento accesibles.	
-existen plazas de aparcamiento reservado para personas con movilidad reducida.	X
-se disponen lo más próximas posible a accesos a edificios públicos y junto a un vado peatonal existente o exclusivo para garantizar el acceso a la acera.	X
-dimensiones de la plaza: garantizan la aproximación y transferencia de la silla de ruedas al vehículo, y el acceso a la acera en condiciones de seguridad.	X
-señalización: las plazas reservadas están debidamente señalizadas.	X
Elementos antiaparcamiento.	
-se evita el uso de elementos físicos antiaparcamiento	X
-en caso de ser necesarios, se colocan de manera que no obstruyen el ámbito de paso de itinerarios peatonales.	-
-son de fácil detección, incluso por peatones con discapacidad visual, contrasta con el pavimento y tienen altura adecuada.	-
Vallas y elementos de delimitación y protección.	
-tienen una estabilidad que garantiza la seguridad del peatón	X
-son de fácil detección para personas con discapacidad visual.	X
OBRAS E INTERVENCIONES EN LA VIA PÚBLICA	
-obras o intervenciones que afectan a la vía pública: se garantiza la accesibilidad y seguridad de los peatones.	-
-los itinerarios peatonales en zonas de obra garantizan el paso continuo y seguro, sin resaltes en el suelo ni elementos salientes.	X
-delimitación de las obras: se hace con elementos estables, rígidos y fácilmente detectables que garantizan la seguridad del peatón.	X
-señalización adecuada y rigurosa de la delimitación, advertencia y peligro, que es perceptibles por personas con cualquier tipo de discapacidad. Se garantiza la iluminación en todo el recorrido del itinerario de la zona de obras.	X
ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VIA PÚBLICA.	
-todo elemento relacionado con actividades comerciales en la vía pública (quioscos, puestos temporales, terrazas de bares, expositores, paneles publicitarios, cajeros y máquinas expendedoras) se dispone sin invadir los itinerarios peatonales, en el plano de suelo y en altura.	-
-se garantiza a personas con discapacidad el acceso a cajeros automáticos, máquinas expendedoras, servicios telefónicos, telemáticos o electrónicos instalados en espacios públicos o accesibles desde ellos.	-
SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN ACCESIBLES	
-la señalización direccional garantiza la localización de los principales espacios y equipamientos del entorno.	-
-se garantiza su lectura desde itinerarios peatonales, gracias al tamaño, color, inexistencia de deslumbramiento, posición, altura y orientación de rótulo, y ausencia de obstáculos que impiden o dificultan su lectura.	-
-en espacios determinados se incluyen mapas urbanos y puntos de información que facilitan la orientación y desenvolvimiento autónomo por el espacio urbano	-
-los itinerarios peatonales disponen de una señalización completa que asegura la ubicación y orientación en el espacio público (placas con nombres de calles y número de los edificios que garantizan su legibilidad).	-

3. COMPARATIVA ENTRE NORMATIVAS: SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES

	CTE- DB SUA	Accesibilidad CyL ¹	RD 486/1997 ²	Proyecto
1.2.6 Servicios higiénicos accesibles CTE DB-SUA Art. 9. - Aseos, baños, duchas y vestuarios (Accesibilidad CyL) Art. 13, Anexo I Sección A				
Aseos accesibles	1 cada 10 uds de inodoro o fracción *	1 Adaptado	Si ***	50 inodoros, de los cuales 8 accesibles ****
Vestuarios accesibles	1 cada 10 uds o fracción **	De personal, Adaptado		

1 . Decreto 217/2001, de 30 agosto por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras, BOCyL 4 septiembre 2001, número 172/2001

2. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, BOE-A-1997-8669

* pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos

** en cada vestuario, una cabina accesible

*** los servicios higiénicos utilizados por trabajadores minusválidos "deberán estar acondicionados para que dichos trabajadores puedan utilizarlos"

**** Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad Con comentarios del Ministerio de Fomento: "Desde el buen diseño el reparto de aseos exigible en el DB debería responder a la distribución de los distintos núcleos de aseo del edificio en cuestión, tanto por planta como por usos diferenciados que se puedan disponer en el mismo, de forma que la utilización de los espacios sea similar para todos sus usuarios, bajo un criterio de utilización razonable de dichas instalaciones". Se distribuyen en este sentido los aseos accesibles, con dos cabinas para público en planta baja y dos cabinas en planta primera para funcionarios, en ambos casos dentro de los respectivos aseos, separados por sexo.